



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 250-2023-MPS/GM

Sandia, 08 de agosto de 2023

VISTO: La Opinión Legal N° 337-2023-MPS/AL de la Oficina de Asesoría Legal, derivado del Informe N° 005-2023-MPS-CPEES-CAS de la presidente del Comité Permanente Encargado de la Evaluación y Selección para contratación mediante el Régimen – CAS, por el cual solicita la Aprobación mediante acto resolutorio de las “**BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS DETERMINADO N° 005-2023-MPS**” de la Municipalidad Provincial de Sandia – 2023” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sandia, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, el primer párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley” (el resaltado es nuestro);

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas Preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, en el primer párrafo del Artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que todos los comités de selección tengan como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, siendo que en el presente caso se tiene como secretario al jefe de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 085-2023-MPS/GM se conforma el Comité Permanente encargado de la evaluación y Selección para la contratación de personal, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, a través del Informe N° 005-2023-MPS-CPEES-CAS, la presidente del Comité Permanente Encargado de la Evaluación y Selección para contratación mediante el Régimen – CAS, solicita la Aprobación de las “**BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS DETERMINADO N° 005-2023-MPS**” de la Municipalidad Provincial Sandia – 2023”

Que, con Opinión Legal N° 337-2023-MPS/AL de la Oficina de Asesoría Legal, concluye PROCEDENTE aprobar las Bases de la CONVOCATORIA CAS DETERMINADO N° 005-2023-MPS, solicitado por la presidente del Comité Permanente Encargado de la Evaluación y Selección para contratación mediante el Régimen – CAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPS/A, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo y por los considerandos expuestos, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES DE LA CONVOCATORIA PROCESO CAS DETERMINADO N° 005-2023-MPS**, de la Municipalidad Provincial de Sandia, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS),

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Permanente encargado de la evaluación y Selección para la contratación de personal CAS, designado por Resolución de Gerencia N° 085-2023-MPS/GM, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al asistente administrativo de la Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución;

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la unidad de tecnología de información y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la Municipalidad Provincial de Sandia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c OGA
OPPR
SG
URRHH
UTI/Archivo



📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
☎ Central telefónica: 950780838
🌐 <https://munisandia.gob.pe>
✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe